

PRESENTACIÓN DE LA CODHEM

Dignitas

La ética pública representa uno de los estándares más importantes bajo el cual deben desempeñar sus actividades los servidores públicos de todos los entes públicos, incluso, también esos mismos estándares deben seguirse por parte de las personas que realizan una función pública o prestan un servicio público en nombre del Estado.

La ética pública representa el conjunto de valores que se reconocen expresa e implícitamente por toda la sociedad, es decir, son de interés general, porque todas las personas que integran el colectivo están de acuerdo con que esos valores guían el actuar de todas las autoridades.

En la actualidad, ese conjunto de valores gira alrededor de la persona humana, y está reconocido por el propio ordenamiento jurídico en una diversidad de fuentes que van desde la propia Constitución, tratados internacionales, leyes, así como las regulaciones que los precisan y les dan contenido.

Con el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, la ética pública toma un lugar relevante en el sistema jurídico, ya que tanto el legislador como el propio Sistema le han dado un lugar principal, al dotarla de instrumentos con valor jurídico que permiten tanto a las personas como a los encargados de su implementación y vigilancia, poder exigir su cumplimiento.

La ética pública, en esta nueva etapa, está anclada a diferentes fines que se establecen en la Constitución, como la tutela de los derechos humanos, el respeto al ordenamiento jurídico, la prevalencia del interés general sobre el interés particular, así como el respeto a la dignidad de las personas.

Y todos esos fines convergen en diferentes instrumentos que tienen valor y fuerza jurídica, administrativa y política, como son los “Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas” y los códigos de ética de todos los entes públicos.

En esos instrumentos se concentran los principios, los valores, las directrices y las reglas de integridad que guían el actuar de toda persona servidora pública, entre los que destacan los derechos humanos, los principios de legalidad (juridicidad), honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Al representar un valor muy importante para la tutela de los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ha considerado relevante dedicarle al tema de la ética pública el número 49 de nuestra emblemática revista *Dignitas*, en el cual se publican nueve interesantes artículos en la sección “A Fondo”, de distinguidas personas especialistas.

Sonia Montserrat Flores Zuazo, en su artículo intitulado “La ética pública una vía de solución a la corrupción en México”, expone, desde la perspectiva de diferentes personas autoras, las causas y las consecuencias de la corrupción en nuestro país, asimismo, explica, con base en diferentes teorías y personas autoras, que la ética pública, como disciplina autónoma, estudia sus principios y valores, y señala que aplicados adecuadamente pueden ayudar a combatir la corrupción.

Cesiah Eli Muñoz Pérez, en su trabajo de investigación “La ética de la virtud en el servicio público para garantizar los derechos humanos”, analiza diferentes conceptos que se relacionan con la ética de la virtud, como la dignidad de la persona y la ética, los cuales estudia desde las posturas que ofrecen diferentes autores, tanto clásicos como contemporáneos. Explica los alcances de los conceptos dignidad, libertad, derechos humanos, y la relación entre ellos. También estudia la ética de la virtud y su relación con los anteriores conceptos.

Gonzalo Obregón Salinas, en su trabajo “Defensorías municipales de derechos humanos, su eficacia, eficiencia en la administración pública municipal. Caso concreto: la aplicación de la cultura de la paz como directriz ética y su exclusión como meta cuantificable”, estudia la labor de las defensorías municipales de derechos humanos del Estado de México como instituciones que tienen como objetivo promover y llevar a cabo una cultura de la paz. Para cumplir con su finalidad, analiza diferentes conceptos y figuras jurídicas que se establecen en el ordenamiento mexiquense,



tales como la propia defensoría, los principios de los derechos humanos, el presupuesto de las defensorías, la ética, así como la aplicación de la cultura de la paz.

Luis Miguel Reyes Fernández, en su artículo “Ética del comportamiento: una alternativa en la prevención de la corrupción”, expone su visión para combatir, prevenir y abolir la corrupción desde el concepto denominado ética del comportamiento, un novedoso enfoque que, según el autor, combinado con otros conceptos y medidas, ayudaría a conseguir el objetivo antes mencionado.

Víctor Hugo Rodríguez Martínez, en su trabajo de investigación intitulado “Del funcionario prepotente e *‘influyente’*, al administrador público prudente”, analiza las posibles causas de la desconfianza de las personas en las autoridades, con base en diferentes ideas tales como el contexto político actual, el buen gobierno, la sospecha y el desprestigio. Destaca el autor la importancia del conocimiento y la aplicación de los principios y de los valores en el servicio público, así como del valor de la prudencia.

Gerardo Roldán Ceballos, en su trabajo “Ética de las personas servidoras públicas municipal, necesidad, realidad y utopía”, estudia a las personas servidoras públicas, desde diferentes perspectivas, como son su estatus jurídico, su caracterización, sus derechos y sus obligaciones. Asimismo, analiza el rol de la población frente a las administraciones públicas, así como los derechos y las obligaciones de la primera. Destaca también la formación laboral y profesional de las personas servidoras públicas, así como la profesionalización, y desde luego, la ética de las personas servidoras públicas.

Zoila Román Espinal, en su artículo “El vínculo entre los órganos internos de control y la ética pública y su importancia para combatir la corrupción”, estudia las diferentes competencias que realizan los órganos internos de control dentro de los diferentes entes públicos. También estudia la integridad con la que deben contar los entes públicos, especialmente los valores y principios bajo los cuales se deben regir.

Javier Vargas Zempoaltecatl, en su trabajo de investigación “Ética pública”, expone una visión amplia de la regulación de la ética pública en el ordenamiento jurídico mexicano, con especial énfasis en el Gobierno del Estado de México y en el Gobierno federal. El autor, también estudia el concepto de ética, analiza a la ética pública y realiza algunas consideraciones sobre el marco jurídico de la ética.

Por último, Alondra Paola Vera Rangel, en su artículo denominado “Consolidación de la ética profesional: complejidad manifiesta desde 2021 en México”, analiza los aspectos relacionados con la profesionalización de las personas servidoras públicas, destacando el perfil profesional y el perfil ético en la administración pública, así como el análisis de la administración pública desde una visión sistémica y el análisis de la ética profesional desde un enfoque integral.

En la sección “Criterios sobre ética pública”, María del Carmen Araceli Díaz Arellano y Luz Nicté González Estevez nos reseñan los criterios emitidos por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y por el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto de la obligatoriedad de los códigos de ética.

De igual manera, Jaime Rodríguez Alba, nos reseña, en la sección “Breviario bibliográfico”, la Colección de *Cuadernos de integridad para las organizaciones*, coordinada por Óscar Diego Bautista y por Jaime Rodríguez Alba, publicada por la Universidad Autónoma del Estado de México.

Deseamos que este número sea de gran interés y utilidad para todas las personas, especialmente para las personas servidoras públicas, quienes son las encargadas del desarrollo de las funciones públicas y de la prestación de los servicios públicos en nuestro país, desde una perspectiva de la tutela de los derechos humanos.

M. en D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México